

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL-RESPONSABILIDAD EXTRAC.
DEMANDANTE :ZAMARA LORENA SALINAS Y OTROS
DEMANDADO :CARLOS ALBERTO MOLANO Y OTROS
RADICACIÓN :2020-00026-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 301 del Código General del Proceso y como quiera que el demandado CARLOS ALBERTO MOLANO, mediante el anterior escrito ha conferido poder a apoderado judicial, se RESUELVE:

1. Tener como NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado CARLOS ALBERTO MOLANO, del auto admisorio de la demanda No.126 de fecha 04 de marzo del 2020, y de las demás providencias proferidas en el proceso, y desde el día en que se notifique esta providencia. **Por secretaria envíese el link del proceso.**
2. RECONOCER PERSONERÍA al Dr. JULIO CESAR MARTINEZ TORRES identificado con T.P. No.215831 del C.S.J. abogado en ejercicio, para actuar en este proceso como apoderado judicial del demandado CARLOS ALBERTO MOLANO, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.
3. Respecto al otro memorial pendiente, SE REQUIERE al apoderado judicial de la parte demandada TRANSPORTE ESPECIALES ACAR S.A., para que se sirva dar cumplimiento al inciso 4 del Art. 76, en el sentido de acompañar el anterior escrito con la comunicación enviada al poderdante en tal sentido y la prueba de su envío al correo electrónico que indica lo remitió.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, 20 DE AGOSTO DEL 2021

Notificado por anotación en el estado No.136
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario